

**Municipalidad de Patagones**  
**Dirección de Gobierno**

# ***Boletín Oficial***

**Ordenanza N° 15/99**

**Boletín Oficial N° 307**

**Carmen de Patagones, 01 de Febrero de 2019**

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

**PRIMERA SECCION**  
**Legislación y Avisos Oficiales**

**SUMARIO**

<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>02 - 03 - 04 - 05</b>
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	<b>05 - 06</b>
<b>DECRETO</b> .....	<b>06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24</b>
<b>CONVENIOS</b> .....	<b>00</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>24 - 25</b>
<b>REGISTRO OPOSICION:</b> .....	<b>00</b>
<b>COMUNICADOS</b> .....	<b>25</b>

**INTENDENTE MUNICIPAL**  
Ing. José Luis Zara

**SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS**  
**Y JEFATURA DE GABINETE**  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 04 de Enero de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-165HCD/18.-

VISTO:

La necesidad de encontrar el marco legal y reglamentario a la actividad Cinegética de control de especies silvestres y según el Expediente N° 22500-40114/17 por el cual José Luis ZARA Intendente de Patagones solicitara la caza plaguicida del jabalí o chanco cimarrón, (Sus scrofa) y el Decreto firmado en la Provincia de Buenos Aires por la Directora de Flora y Fauna, autorizando dicha actividad en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agroindustria, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes, conforme a la Ley N° 14.989.-

Que, el jabalí es una especie exótica invasora y ocasiona perjuicios y daños en la producción agropecuaria.

Que, lo propiciado encuadra en los artículos 272 y en los artículos del 279 y 280 del Código Rural, Decreto-Ley N° 10.081/83 y el Decreto Reglamentario N° 1878/73.

Que, según el artículo 279 del Código Rural para la provincia de Buenos Aires, habilita la práctica de la caza plaguicida con el propósito de controlar las especies declaradas circunstancialmente perjudiciales o dañinas.

Que, la Dirección de Flora y Fauna determinará el período y zona habilitada para dicho control.

Que, resulta necesario prohibir las actividades de caza que perturben el normal desarrollo de explotaciones intensivas, como ser zonas tamberas,

hortícolas, granjeras, o que atenten contra la debida protección de la flora y la fauna de los parques y reservas, y de las áreas naturales que por sus características merezcan su preservación.-

Que, el Municipio podrá establecer condiciones reglamentarias dentro del partido.

Que, el Municipio registrará los establecimientos rurales perjudicados en su producción agropecuaria por la presencia de la especie en cuestión.

Que, dicho control se realizará mediante armas de fuego adecuadas para lo cual cada cazador solicitará la licencia de caza mayor.-

Que, se necesita generar alternativas tendientes a disminuir a futuro la utilización de perros, dentro de esta actividad.

Que es necesario incorporar un registro de infractores a la presente Ordenanza que se establecerá como punto de partida para la actualización 2019; y que está dirigida a los cazadores Asociados, Independientes y Productores que se dediquen a este servicio.

Que es necesario que se contemple en la próxima Ordenanza que los cazadores lleven los animales, los perros, con caniles; que son jaulas para transportar animales.

**POR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCRIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:**

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección de flora y fauna del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires la autorización para la caza plaguicida jabalí o chanco cimarrón (Sus Crofa) en el partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Establecer la renovación automática de la adhesión a la disposición provincial establecida por la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires hasta tanto el jabalí o chanco cimarrón (Sus Crofa) sea

considerado un plaguicida en el partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 3º: Se pueden constituir grupos de Cazadores de hasta 3 (tres) miembros. Cada grupo se desplazará en un mismo vehículo.

En caso de que haya una persona invitada por el Cazador se otorgará una planilla de duración diaria, la cual se entregará en la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Patagones.---

ARTÍCULO 4º: El cazador deberá Tramitar y tener al día La Licencia de Caza Mayor, debiendo ingresar a la Página del Ministerio de Agroindustria y gestionar La Licencia de Caza que es personal e intransferible. La boleta de pago NO ES LA LICENCIA.-----

ARTÍCULO 5º: La actividad habilitada por el Artículo 1, de la presente Ordenanza, podrá realizarse utilizando exclusivamente armas de fuego cuya tenencia, transporte y portación fuesen debidamente autorizadas por la autoridad competente de conformidad con lo establecido en la Ley de Armas y Explosivos de La Nación N° 20.429/73 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y los Decretos Reglamentarios que se dictaron en consecuencia y que consten fotocopias autenticadas de las mismas en el Registro Municipal. También se permite la caza Plaguicida llevada a cabo con Jaulas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 281 del Decreto-Ley 10081/83. ----

ARTÍCULO 6º: Se deberán registrar los vehículos para su identificación, por lo que deberán adjuntar fotocopias autenticadas de la tarjeta verde del automotor, título de propiedad, Seguro y VTV al día. -----

ARTÍCULO 7º: Se considera la Posibilidad de realizar la caza Plaguicida de Jabalí con la utilización de Perros de hasta un Máximo de 6 (seis) Canes por grupo de cazadores y deberán poseer y tomar los siguientes recaudos:

1. Poseer Libreta sanitaria de cada perro, con vacunación Antirrábica desparasitación y todas las correspondientes que hacen al cuidado del animal.

2. Poseer y colocar a cada perro el collar de protección correspondiente con el nombre del can, el Número Telefónico del Dueño y nombre del responsable

3. Cada cazador y/o grupo de cazadores entregará una Planilla en la Secretaría de Desarrollo territorial el listado con los nombres y copias de la Documentación antes detallada de cada Perro. El cual será entregado a la Patrulla Rural para hacer un seguimiento del perro y evitar cambios.

4. Foto del Perro

5. Deberán trasladarse en vehículos con cúpula, jaula o barandas de Contención y estarán sujetos mediante correas o cadenas que garanticen que los canes no puedan liberarse sin ayuda del cazador a los fines de facilitar la fiscalización por las Autoridades de los ejemplares y garantizar que los mismos no desciendan por sus propios medios.

6. Se prohíbe el tránsito en los mismos compartimientos de Perros y Producto de la Caza, esta deberá ser transportada en un carro con enganche a la camioneta o en su defecto el cazador deberá construir una jaula que se ubicará en la parte superior del lugar donde lleva los Canes. -----

ARTÍCULO 8º: Toda persona que, estando autorizada para ejercer caza de conformidad, deseara practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo, mediante la confección y firma de la Planilla de denuncia ante la Sub-Secretaría de Desarrollo Territorial, donde constará Fecha de inicio de la Autorización de la Caza y fecha de vencimiento de la misma, Nombre y Apellido del cazador, DNI, Nombre del Establecimiento y datos catastrales, Firma y aclaración del dueño del Campo y Firma y aclaración del Cazador. Además el propietario u ocupante legal del Campo, realizará la denuncia, con carácter de Declaración Jurada, en el mismo acto y planilla aparte de que en su Establecimiento Rural, existe la presencia como Plaga de Chanchos Jabalíes cimarrón (Sus scrofa) ocasionándole perjuicios en su producción Agrícola, constando Circunscripción, Partida N°, Parcela N°, Localidad, Nombre y Apellido, Firma y DNI. Los propietarios dentro de los límites de sus predios sólo podrán cazar de conformidad con las prescripciones de esta Ordenanza y los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.--

ARTÍCULO 9°: La caza se podrá realizar en cualquier horario dentro del establecimiento Agropecuario, pero el tránsito a dicho lugar se debe realizar únicamente en el siguiente horario: en invierno, desde el 1° de mayo hasta el 31 octubre, desde las 8 hs hasta las 19 hs y en verano, desde el 1° de noviembre hasta el 30 de abril, desde las 7 hs hasta las 21 hs, todo vehículo registrado, o no, se hará pasible de las sanciones correspondientes si se encontrare fuera de los horarios establecidos previamente en rutas calles y caminos distritales, provinciales y Nacionales en actitud y/o con transporte de equipamiento de caza y Jaurías. -----

ARTÍCULO 10°: El cazador deberá presentar el Certificado de Aptitud Psicológica extendido por un Psiquiatra, Certificado de Antecedentes y la Licencia de Caza y portación de Armas, junto con la documentación requerida en la Secretaría de Desarrollo Territorial.-----

ARTÍCULO 11°: Para la caza plaguicida se:

Permite:

- a- El empleo de todos aquellos medios que tengan por objeto la captura en masa de los animales silvestres;
- b- El uso de trampas, cimbras, mangas, sustancias tóxicas venenosas o explosivas, armas de calibre no autorizado;

Prohíbe:

- c- Practicarla en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, caminos públicos y en todas aquellas áreas habituales concurridas por el público;
- d- Perseguir y tirar sobre animales desde vehículos-automotores, embarcaciones y aeroplanos;
- e- Transitar con armas descubiertas o preparadas en las zonas mencionadas en el inciso C.
- f- Formar grupos de cazadores con más de 3 (tres) integrantes por Vehículo y con más de una Jauría por grupo que persigan a una misma presa o que se encuentren en un mismo establecimiento Agrícola-Ganadero.
- g- Cazar con Armas de fuego bajo condiciones de lluvia intensa, granizos, niebla, humo o cualquier otra situación que reduzca la visibilidad.

ARTÍCULO 12: El cazador responde de la culpa o imprudencia por los actos que realizare, o generaren los Perros que destinará para tal fin, en la forma que lo estatuyan las leyes comunes y está obligado a indemnizar el daño que causare. Sin perjuicio de ello, podrá ser pasible de multa, decomiso o inhabilitación por infracción a las disposiciones vigentes.-----

ARTÍCULO 13: El Departamento Ejecutivo realizará la reglamentación respectiva de la presente Ordenanza, aplicando la Ordenanza que contiene El Código Contravencional en el Título II- Faltas contra la Sanidad e Higiene, Capítulos I y II, en los siguientes Artículos, respectivamente:

Artículo 47°: La venta, tenencia, guarda de animales en infracción a las normas sanitarias o de seguridad vigentes será sancionada con multa de 2 a 20 módulos.-

Artículo 59°: La tenencia, depósito, exposición, elaboración, fraccionamiento, envasamiento, manipulación, distribución, transporte o expendio de alimentos, bebidas o sus materias primas que no estuvieren aprobados o carecieren de sellos, precintos, elementos de identificación o rótulos reglamentarios, o carecieran de la indicación de la fecha de elaboración y/o vencimiento cuando las mismas fueran exigibles, será sancionada con multa de 3 a 50 módulos y/o inhabilitación de hasta 30 días.-

Artículo 63°: La introducción clandestina al Municipio y la tenencia de alimentos, bebidas o sus materias primas sin someterlos a los controles bromatológicos o veterinarios o eludiendo los mismos, será sancionada con multa de 3 a 100 módulos y/o arresto de hasta 30 días y/o inhabilitación hasta 90 días.-

Artículo 65°: La tenencia, venta y/o matanza clandestina de animales, será sancionada con multa de 3 a 100 módulos y/o arresto hasta 30 días.-

Además recomendamos, aplicar en el Decreto reglamentario que el no cumplimiento de alguno de los Artículos de la presente Ordenanza por parte de los Cazadores y/o Productores Agropecuarios se sancionara, con las siguientes sanciones:

5. Multas, cuyos costos variarían de 5 (cinco) a 200 (doscientas) veces el valor final de la Licencia de caza.

6. Decomiso de la o las presas capturadas, Las armas

y/u objetos capturados destinados a la caza.

7. Los vehículos destinados a la actividad serán factibles de secuestro hasta tanto se regularicen infracciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 14: Los productores Agropecuarios que realicen la Caza Plaguicida del jabalí o chanco cimarrón (Sus scrofa) en sus establecimientos estarán sujetos a los alcances de la presente Ordenanzas para el Transporte de Perros y de los Productos Capturados.-----

ARTÍCULO 15°: El Municipio deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna, un informe con los resultados de la actividad, indicando número de ejemplares capturados y resultados de los estudios sanitarios.-----

ARTÍCULO 16°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA- 2ª REUNION DEL DÍA 03-01-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2918.-

-----  
Carmen de Patagones, 04 de Enero de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-2376/2018.

VISTO:

La necesidad de revitalizar el área histórica con el fin de potenciar su desarrollo económico, y servicios turísticos, en el marco de la ordenanza 60/2003, que designa al área de desarrollo prioritario y la Ordenanza 60/2003 que pone en vigencia el plan de valorización del área histórica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle J.J Biedma en su tramo frente al parque Piedra Buena y el muelle Nacional de lanchas

es un punto neurálgico dentro del área delimitada como poblado histórico Nacional.-

Que, en las últimas décadas se ha logrado revertir el proceso de degradación en el cual estaba sumida la zona, gracias a la intervención del Estado con el completamiento de la infraestructura y ejecución de obras de rehabilitación de espacios públicos y edificación de valor.

Que, la comunidad se ha apropiado masivamente del área para la recreación y el deporte, y a través de la inversión pública y privada se han restaurado numerosas viviendas antiguas.

Que, en esa cuadra funciona el Muelle Histórico Emma Nozzi y la Casa Cagliero, y el sector privado mediante la recuperación y el reciclado de viviendas establecieron locales comerciales gastronómicos y se encuentra en construcción el edificio que albergará un hotel y confitería.

Que, el municipio ha elaborado un proyecto, para la puesta en valor del parque Luis Piedra Buena, que propone la unificación de los niveles de vereda y calzada en esta cuadra, demarcando una circulación vehicular atenuada de 7 metros de ancho, con solo un carril para cada sentido de tránsito, sin estacionamiento vehicular sobre ambas aceras.

Que, las premisas para esta área, es dar prioridad al peatón, generar la unión espacial con el parque y posibilitar la exteriorización de los locales comerciales gastronómicos existentes, así como promocionar las actividades culturales, con el fin de promover la dinamización del área.

Que, hasta tanto se materialice este proyecto, en consenso con los actuales actores de la cuadra, se plantea sobre calle J.J. Biedma la consolidación de la expansión de vereda mediante la aplicación de pintura tipo vial sobre la calzada y la instalación de pretilas de poliuretano y macetones de cemento.

Que, la propuesta resguarda acceso vehiculares existentes y darsenas de estacionamiento del futuro hotel en construcción, manteniendo la funcionalidad de los privados.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: La calle J.J Biedma en el tramo comprendido entre calle pasaje del Muelle y calle Bynon, mantiene su doble sentido de circulación, necesario para el fluido circulación dentro del Casco Histórico en relación a la trama viaria integral.-----

ARTÍCULO 2º: Se realizara un ensanchamiento de la vereda para uso semipúblico de un ancho de 2,80 mts. Con la correspondiente demarcación de calzada, abarcando las parcelas 8, 9, 7, 6, 5 y 4, de acuerdo a la propuesta que se adjunta como Anexo I.-----

ARTÍCULO 3º: En las parcelas designadas en el Art. Anterior se restringe el estacionamiento sobre la mano sentido este- oeste y se dejan previstos los ingreso de los accesos vehiculares privados, así como la dársena de carga y descarga del hotel en construcción.-----

ARTÍCULO 4º: Se mantiene el permiso de estacionamiento frente a la parcela 10,2b, 1c y sobre calle J.J. Biedma sentido oeste- este, costanera, Parque Luis Piedra Buena.-----

ARTÍCULO 5º: Que la implementación de esta medida será acompañada de la señalización y campaña de difusión correspondiente.-----

ARTICULO 6: Exímase del pago del uso de vereda y espacio público con fines comerciales, previsto en la Tarifaria Municipal, por un período de 2 (dos) años a fin de afrontar gastos de mejoras en dicho espacio a comerciantes de la calle J.J. Biedma de Patagones.-----

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA - 2º REUNION - DEL DÍA 03/01/19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2922.-

.....  
Carmen de Patagones, 04 de enero de 2019.  
EXPEDIENTE 4084-2606/18

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2606/18, y -  
CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Acta Convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, El Ministerio ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo es el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación.-

Que, el Municipio de Patagones se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

Que, el Ministerio destinará doscientas diez (210) becas de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de Patagones.

Que, resulta procedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir Acta Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones - "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", obrante de fs. 2 a fs.4, del Expediente N° 4084 -2606/18.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 2º SESION EXTRAORDINARIA, DEL DIA 03/12/18, 2º REUNION- APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2920

.....  
Carmen de Patagones, 04 de Enero de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-2720/18.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2720/18, y.

CONSIDERANDO: Que, en la misma obra el Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Agencia Nacional de Discapacidad para la adquisición de un Transporte Institucional, iniciado por el Área de Coordinación de Programas Públicos y no Gubernamentales.-

Que, la agencia con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad se compromete a asignar a la Municipalidad de Patagones la suma de Pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.137.480,00) destinada a financiar la adquisición de un transporte institucional adaptado para el traslado de personas con

discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional.-

Que, la Municipalidad se compromete a utilizar los fondos exclusivamente para los gastos necesarios del subsidio aprobado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de entre la Municipalidad y la Agencia Nacional de Discapacidad, por Subsidio para financiar la adquisición de un Transporte Institucional adaptado para el traslado de personas con Discapacidad.- -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA- 2ª REUNION DEL DÍA 03-01-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2923.-

.....  
Carmen de Patagones, 04 de Enero de 2019.

Visto: El expediente 4084-495HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 del mencionado expediente obra nota de la Sra. Schvind Virginia, solicita el pedido de uso de espacio público entre dos lugares, el de prioridad sería en la Zona de la Prefectura y el segundo en la zona de la segunda bajada;

Que se anexa documentación Libreta Sanitaria, certificado del carro, fotos y tramite de Libre de

deuda en la agencia de recaudación municipal de Patagones;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes;

Que, es facultad de este Honorable concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar el uso del espacio público a la Sra. Schvind Virginia; el uso del espacio público ubicado en la zona de la Prefectura, a partir desde el 1 de Enero hasta el 30 de junio de 2019.-----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

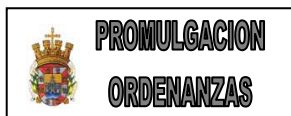
ARTICULO 3º: El responsable del evento será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 2º SESION EXTRAORDINARIA, DEL DIA 03/12/18, 2º REUNION-APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2925**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2720/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2923, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2923 – Aprobando Convenio suscripto con la Agencia Nacional de Discapacidad – financiamiento para la adquisición de Transporte Institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 52/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2606/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2920, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2920 – Autorizando a suscribir Acta Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires – Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 55/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 165 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2918, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2918 – Autorizando la Caza del jabalí o chanco cimarrón en el Partido de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 57/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2376/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2922, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2922 – S/ PROYECTO DE PASEO GASTRONOMICO Y CULTURA EN CALLE JJ BIEDMA DE CARMEN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a



quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 58/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 795HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2925, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2925 – Autorizar a la Sra. SCHVIND VIRGINIA - Uso de espacio público ubicado en la zona de la Prefectura del 1° de Enero hasta el 30 de Junio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 59/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2672/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2928, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2928 – Aprobando Ordenanza Fiscal 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 160/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2672/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2929, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2929 – Aprobando Ordenanza Tarifaria 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 161/19**



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 08/18 de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO 150 VIVIENDAS, Entidad de Bien Público Municipal N° 326, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la actual Comisión se encuentra acéfala y sin funcionar por la renuncia de sus miembros.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 17 de Marzo de 2.019, para la renovación de Autoridades de

la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO 150 VIVIENDAS, en el horario de 10,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 39/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 07 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3999/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 127 del Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio Legal en la calle Avellaneda N° 21 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 278/90,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Diciembre de 2018 de la cual surge de Acta N° 78 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 14 de Diciembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio legal en la calle Avellaneda N° 21 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

FRANCO, Juan Ignacio –  
DNI. N° 38.352.258

**VICEPRESIDENTE 1°:**

GALLEGO, Martín J.C –  
DNI. N° 29.504.812

**VICEPRESIDENTE 2°:**

MONTIEL, Evangelina –  
DNI. N° 31.455.043

**SECRETARIO GRAL:**

RACCA, Esteban –  
DNI. N° 20.167.384

**PRO-SECRETARIO GRAL:**

GIMENEZ MELLUSO,  
Silvana –  
DNI. N° 31.455.011

**SECRETARIO DE ACTAS:**

CARRANZA, Valerio –  
DNI. N° 22.418.147

**TESORERO:**

CASADEI, Emilio. –  
DNI. N° 32.794.758

**PRO- TESORERO:**

MARTINEZ, Marcelo –  
DNI. N° 22.979.072

**VOCALES TITULARES****1° VOCAL:**

RIVERA, Pedro –  
DNI. N° 11.089.649

**2° Vocal:**

CARLOVICH, Pablo –  
DNI. N° 21.536.502

**3° Vocal:**

MONTIEL, Juan Manuel –  
DNI. N° 32.794.852

**4° Vocal:**

RACCA, María Julieta –  
DNI. N° 17.693.775

**5° Vocal:**

MORON, Matías –  
DNI. N°

**6° Vocal:**

VILA, Rubén -  
DNI. N° 20.387.890

**VOCALES SUPLENTE****1° Vocal:**

ARBURUA, Facundo. –  
DNI. N° 32.362.030

**2° Vocal:**

Ciccione, Gabriel F. –  
DNI. N° 37.785.596

**3° Vocal:**

CARDENAS, Piren –  
DNI. N°

**TRIBUNAL****DISCIPLINARIO:**

MACRI, Nicodemo –  
DNI. N° 32.578.305

**COMISION****FISCALIZADORA:**

BASILE, Mauro –  
DNI. N° 25.179.143

BONO, Sergio D. –  
DNI. N° 25.525.557

**ASESOR****LEGAL:**

MALASPINA, José Luis. –  
DNI. N° 24.134.600

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Diciembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio legal en la calle Avellaneda N° 21 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 40/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Enero de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 416/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 232 de “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Harosteguy y Bertorello de Carmen de Patagones, según Decreto N° 624/01,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Agosto de 2018 de la cual surge de Acta N° 113 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 01 de Septiembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio legal en la calle Harosteguy y Bertorello de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ARCE, Marta. –  
DNI. N° 10.546.558

**VICEPRESIDENTE:**

LAURIN, Yudith. –  
DNI. N° 25.115.828

**SECRETARIO:**

GENNARI, Stella. –  
DNI. N° 6.688.408

**PRO-SECRETARIO:**

MINOR, Vilma. –  
DNI. N° 16.690.335

**TESORERO:**

ALMENDRA, María Julia –  
DNI. N° 13.425.653

**PRO- TESORERO:**

DIETZ, M. Fernanda –  
DNI. N° 25.907.793

**VOCALES TITULARES****1° VOCAL:**

ECHARREN, Natalia. –  
DNI. N° 24.134.671

**2° Vocal:**

GUARDIOLA, Daniel. –  
DNI. N° 22.418.113

**VOCALES SUPLENTE****1° Vocal:**

BALDA, Estela. –  
DNI. N° 16.786.618

**2° Vocal:**

COSTANTINO,  
Sebastian. DNI. N° 30.229.78

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

SEVILLANO, Fabiana. –  
DNI. N° 20.048.729

MIRANDA, Mabel. –  
DNI. N° 5.172.120

YANCA, Rosario. –  
DNI. N° 4.481.719

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

PEREZ, Lorenza. –  
DNI. N° 23.121.174

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 01 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio legal en la calle Harosteguy y Bertorello de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 41/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Enero de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3964/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 124 a “Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura” de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1030/89,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Noviembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 82 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Noviembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a “Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura” de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

CAPILLAS, N. Cristina –  
DNI. N° 6.661.785

**VICEPRESIDENTE:**

ANTINAO, Ramona –  
DNI. N° 10.438.114

**SECRETARIA:**

ITURRIOZ, Luciana –  
DNI. N° 26.304.227

**PRO-SECRETARIO:**

BRAVO, Javier –  
DNI. N° 24.712.436

**TESORERO:**

MALASPINA, Liliana. –  
DNI. N° 16.657.518

**PRO-TESORERO:**

TORRES, Ángela –  
DNI. N° 17.057.968

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

RASCHILLA, Luciana –  
DNI. N° 29.826.607

2° Vocal:

MARIÑANCO, Marta. –  
DNI. N° 24.008.991

3° Vocal:

GOROSITO LABAT, Natalia.  
DNI. N° 27.828.705

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

LABAT, M. Cristina-  
DNI. N° 6.688.759

2° Vocal:

BAS, Stella. –  
DNI. N° 11.341.210

3° Vocal:

LAGOS LANDERO, Angélica.  
DNI. N° 27.331.789

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

CHAZARRETA, Rocío –  
DNI. N° 39.156.001

NUÑEZ, Mauro –  
DNI. N° 26.509.466

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de Noviembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura" de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 42/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3996/12,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 204 a la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Av. Costanera s/n, de la localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 767/99,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 2018 de la cual surge de Acta N° 78 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con domicilio legal en la calle Av. Costanera s/n, de la localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

VELAZQUEZ, Oscar. –  
DNI. N° 8.216.486

**VICEPRESIDENTE:**

CAÑETE, Mariela –  
DNI. N° 21.925.999

**SECRETARIO:**

BENGOCHEA, Alejandra –  
DNI. N° 30.552.763

**PROSECRETARIA:**

RONALDO, Andrea –  
DNI. N° 27.307.273

**TESORERO:**

MILLER, Silvia –  
DNI. N° 16.690.360

**PROTESORERA:**

PALENCIA, Mónica –  
DNI. N° 24.134.513

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

BENGOCHEA, M. José –  
DNI. N° 36.635.454

2° Vocal:

PRATS, Roberto. –  
DNI. N° 7.970.240

3° Vocal:

RODRIGUEZ, Martina.-  
DNI. N° 41.566.308

**VOCALES SUPLENTE**

1° VOCAL:

DESIDERIO, Marcelo  
DNI. N° 13.798.860

2° VOCAL:

WILD, Néliida –  
DNI. N° 10.105.907

3° VOCAL:

FILLASTER, Lucas –  
DNI. N° 36.257.574

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

GEUNA, Luis Máximo –  
DNI. N° 5.502.364

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con domicilio legal en la calle Av. Costanera s/n, de la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 43/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-2539/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el pedido de re-determinación de precios formulado por la contratista en el marco de la Licitación Pública N° 03/2015, para la obra "Ampliación de Red Cloacal Barrio El Progreso y 150 Viviendas" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que, en un todo de acuerdo con lo acordado con la contratista, se requirió y fue acompañada por esta última, el cálculo de la

re-determinación de precios correspondiente a los certificados N°4, N°5 y N°6;

Que, analizada dicha documentación por la Inspección de Obra, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de re-determinación de precios solicitado por la contratista, que el pedido se encuadra en el Decreto Pcial. 2113/2002;

Que, en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la re-determinación de precios requerida por la empresa SYLPA SRL, en el marco de la Licitación Pública N°03/2015, para la obra "Ampliación de Red Cloacal Barrio El Progreso y 150 Viviendas" en la localidad de Carmen de Patagones, por el monto a abonar de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 47/100 (\$552.684,47).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 44/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "14° FOGATA POR UN SUEÑO" y "11° FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA", que se llevará a



cabo el día 23 de Febrero de 2.019 en la Villa Turística 7 de Marzo.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "14° FOGATA POR UN SUEÑO" y la "11° FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA", que se llevará a cabo el día 23 de Febrero de 2.019 en la Villa Turística 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 46/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

La proximidad de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2019, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se declare de Importancia a Nivel Municipal la realización de la "FIESTA DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA – EDICIÓN 2019", la cual se llevará a cabo del 06 de Marzo de 2019 y hasta el 10 de Marzo del 2019.-

Que, durante la misma se conmemora un acontecimiento histórico que protagonizó heroicamente el pueblo - la defensa de la soberanía al ataque brasileño en el año 1827.-

Que, para recordar esta Gesta se llevan a cabo distintos eventos Culturales y Deportivos, brindando servicio de gastronomía, artesanías y contando con la presencia de artistas locales y nacionales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades a realizarse en el marco de la "FIESTA DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA", llevada a cabo del 06 de Marzo al 10 de Marzo del corriente año.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 47/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

La asunción del Intendente Interino Lic. Gerardo Andrés Bari, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 25 de Enero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LUCERO

CLAUDIA MARCELA – Legajo N° 1640 – DNI N° 21.878.028.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaria Privada - al Agente Municipal LUCERO CLAUDIA MARCELA – Legajo N° 1640 – DNI N° 21.878.028, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 25 de Enero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 53/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3964/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 124 a "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura" de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1030/89,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Noviembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 82 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Noviembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura" de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

#### PRESIDENTE:

CAPILLAS, N. Cristina – DNI N° 6.661.785

#### VICEPRESIDENTE:

ANTINAO, Ramona – DNI N° 10.438.114

#### SECRETARIA:

ITURRIOZ, Luciana – DNI N° 26.304.227

#### PRO-SECRETARIO:

BRAVO, Javier – DNI N° 24.712.436

#### TESORERO:

MALASPINA, Liliana. – DNI N° 16.657.518

#### PRO- TESORERO:

TORRES, Ángela – DNI N° 17.057.968

#### VOCALES TITULARES

1° VOCAL:  
RASCHILLA, Luciana – DNI N° 29.826.607

2° Vocal:  
MARIÑANCO, Marta. – DNI N° 24.008.991

3° Vocal:  
GOROSITO LABAT, Natalia. DNI N° 27.828.705

#### VOCALES SUPLENTES

1° Vocal:  
LABAT, M. Cristina- DNI N° 6.688.759  
2° Vocal: BAS, Stella. – DNI N° 11.341.210  
3° Vocal:  
LAGOS LANDERO, Angélica. DNI N° 27.331.789

#### COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CHAZARRETA, Rocío – DNI N° 39.156.001  
NUÑEZ, Mauro – DNI N° 26.509.466

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de Noviembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura" de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 66/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Director de Deportes NESTOR ALDO PINTA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 10 de Enero de 2019 y hasta el 20 de Enero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Deportes - al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891, del día 10 de Enero de 2019 y hasta el 20 de Enero de 2.019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 68/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana Sr. Pino Elvin Sandro, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 19 de Diciembre de 2.018 y hasta el 04 de Marzo de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. FERNANDEZ MATIAS ANDRES – Legajo N° 3506.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana al Sr. FERNANDEZ MATIAS ANDRES – Legajo N° 3506, del día 19 de Diciembre de 2018 y hasta el 04 de Marzo de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 69/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO HOGAR DE ANCIANOS DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 249, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico destinados a gastos para solventar gastos del pago de vacaciones al personal que cumple funciones en dicha Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CINCUENTA

MIL (\$50.000,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO HOGAR DE ANCIANOS DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 249, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a gastos del pago de vacaciones al personal que cumple funciones en dicha Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 20.04.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 79/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 40/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Club cede el uso y goce el uso del natatorio a los niños que concurren al Comedor “Hugo Stroeder”, a las niñas del Hogar de la Divina Providencia, como así también a todos los niños menores de 14 años escolarizados de escasos recursos de la citada localidad.-

Que, el presente contrato se fija por un monto total de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00).-

Que, el plazo de duración del presente Contrato se establece a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Enero de 2019.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese Contrato de Alquiler N° 40/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER – uso de las Instalaciones de la Institución, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00 – Importe total \$180.000,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 82/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El uso de su Licencia Anual del Señor Fabio

Bettinelli- Delegado Municipal de Villalonga, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2019 y hasta el 11 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – Legajo N° 3192.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación de Villalonga - al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA– Legajo N° 3192, a partir del 14 de Enero de 2019 y hasta el 11 de Febrero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 83/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.019.-

**VISTO:**

El uso de su Licencia Anual de la Señora Delegada Municipal de Juan A. Pradere, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal URRA, MONICA DANIELA – Legajo N° 2221.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación de Juan A. Pradere - al Agente Municipal URRA, MONICA DANIELA – Legajo N° 2221, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 86/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.019.-

**VISTO:**

El uso de su Licencia Anual de la Señora Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA – Legajo N° 162.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos - al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA – Legajo N° 162, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 87/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Subdirector de Deportes, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se declare de Importancia a Nivel Municipal la realización de la “EDICION 43° DE LA REGATA DEL RIO NEGRO”, la cual se llevara a cabo desde el día 12/01 hasta el 19/01 del 2019.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la realización de “EDICION 43° DE LA REGATA DEL RIO NEGRO”, la cual se llevara a cabo desde el día 12/01 hasta el día 19/01 del 2019.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 88/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2.019.-

**VISTO:**

La ausencia del Señor CONTADOR MUNICIPAL - Cr. GONZALO SCHEFFEL, por uso de su licencia anual, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta al 18 de Enero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Cra. NATALIA LOPEZ– DNI N° 31.578.479 – Legajo N° 3206.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Cra. NATALIA LOPEZ – DNI N° 31.578.479 – Legajo N° 3206, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta al 18 de Enero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 89/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.019.-

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se tramita un aporte económico destinados a gastos de arreglo de techo sobre mamposteria de pared de la Institución educativa lindante con la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), destinados a gastos de arreglo de techo sobre mampostería de pared de la Institución educativa lindante con la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 109/19**

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3729/16, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 508 a la

Comisión Club Sportivo Norte Barrio 150 Viviendas de Patagones, con domicilio Legal en la calle Comallo N° 37 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 574/16,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Enero de 2019 de la cual surge de Folio N° 41 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 05 de Enero de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Comisión Club Sportivo Norte Barrio 150 Viviendas de Patagones, con domicilio legal en la calle Comallo N° 37 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

SANDOVAL, Mirta -  
DNI. N° 16.324.714

**VICEPRESIDENTE:**

GIORDANO, Braian -  
DNI. N° 39.842.300

**SECRETARIO:**

SALCEDO, Cristina -  
DNI. N° 39.156.005

**PRO-SECRETARIO:**

PERETTI, Damian -  
DNI. N° 27.638.831

**TESORERO:**

SALCEDO, Vanina -  
DNI. N° 36.302.608

**PRO-TESORERO:**

GIORDANO, José -  
DNI. N° 16.031.362

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

GIORDANO, Romina -  
DNI. N° 34.580.356

2° Vocal:

RAMOS, Juan. -  
DNI. N° 21.450.948

3° Vocal:

LEBED, Jezabel N.  
DNI. N° 34.808.589

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

SCHEPISI, Nicolás. -  
DNI. N° 37.785.693

2° Vocal:

SANDOVAL, Samuel. -  
DNI. N° 43.303.646

3° Vocal:

ANTENAO, Federico. -  
DNI. N° 40.324.387

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

AGOSTINO, Paula -  
DNI. N° 29.504.998

CORONEL, José. -  
DNI. N° 35.604.978

DIAZ, Joel. -

DNI. N° 41.258.837

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

MORALES, Braian. -  
DNI. N° 39.847.345

SANDOVAL, Matias. -  
DNI. N° 43.670.488

LUQUE, M. Eugenia. -  
DNI. N° 32.362.185

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 05 de Enero de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Comisión Club Sportivo Norte Barrio 150 Viviendas de Patagones, con domicilio legal en la calle Comallo N° 37 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 122/19**

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2494/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 543 al Consejo Asesor del Sector Industrial Planificado (CASIP) de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1799/18,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea

realizada el día 12 de Diciembre de 2017 de la cual surge de Folio N° 21 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Diciembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Consejo Asesor del Sector Industrial Planificado (CASIP) de Carmen de Patagones, con domicilio legal en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

BALOGH, Carlos A. -  
DNI. N° 10.381.413

**VICEPRESIDENTE:**

BRANDT, Diego. -  
DNI. N° 24.626.082

**SECRETARIO:**

GUIDI, Silvina. -  
DNI. N° 27.624.825

**PRO-SECRETARIO:**

GOMES, José Alejandro. -  
DNI. N° 22.119.126

**TESORERO:**

KNODEL, Gonzalo A. -  
DNI. N° 28.521.094

**PRO-TESORERO:**

FORMIGO, Jorge A. -  
DNI. N° 23.245.875

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL: LOZANO,

Alejandro. -

DNI. N° 12.707.243

2° Vocal:

FROMRICH, Claudio. -  
DNI. N° 21.548.728

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

CONTRERAS, Julio. -  
DNI. N° 17.271.691

2° Vocal:

COLOMBIL, Walter.  
DNI. N° 22.124.341

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

PHILIPS, Andrés. -  
DNI. N° 23.371.828

HECHENLEITNER, Sebastian.

DNI. N° 23.270.493

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

PARIS, Gustavo. –  
DNI. N° 14.105.615  
DUMRAUF, Gustavo. – DNI.  
N° 32.362.040

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de Diciembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Consejo Asesor del Sector Industrial Planificado (CASIP) de Carmen de Patagones, domicilio legal en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 123/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3707/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 95 de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Sarmiento N° 29 de la localidad de Villalonga, según Decreto N° 483/84,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Diciembre de 2018 de la cual surge de Folio N° 223 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Diciembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 29 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

DE GIULI, Claudia. –  
DNI. N° 16.300.745

**VICEPRESIDENTE:**

BASTERRECHEA, Andrea A.  
DNI. N° 20.691.997

**SECRETARIO:**

MULLER, Vanesa P. –  
DNI. N° 30.552.791

**PRO-SECRETARIO:**

PRESA, Antonio G. –  
DNI. N° 5.499.430

**TESORERO:**

BERGESIO, Carlos –  
DNI. N° 5.511.097

**PRO- TESORERO:**

OPAZO, Ariel L. –  
DNI. N° 23.489.858

**VOCALES TITULARES:**

MEYER, Héctor. –  
DNI. N° 5.513.501  
FERREYRA, Soledad. –  
DNI. N° 28.514.434  
PUGNALONI, Ángel A. –  
DNI. N° 10.158.991  
CUETO, Olga. –  
DNI. N° 5.647.166

**REV. DE CUENTAS TITULARES:**

GENARI, Carlos. –  
DNI. N° 8.472.659  
Esquivel, Lucia. –  
DNI. N° 11.234.129  
MULLER, Juan Carlos. –  
DNI. N° 5.519.192

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de Diciembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 29 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 124/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Enero de 2019.-

VISTO:

La ausencia de la Directora de Ceremonial y Protocolo Romina Colombi, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2019 y hasta el 13 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal CACERES CYNTIA – Legajo N° 2881.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo - al Agente Municipal CACERES CYNTIA – Legajo N° 2881, a partir del 14 de Enero de 2019 y hasta el 13 de Febrero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 127/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Licencia anual otorgada a la Delegada Municipal de Stroeder – Romina Becker, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un

reemplazante, a partir del 28 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO – Legajo N° 3260.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Stroeder - al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO – Legajo N° 3260, a partir del 28 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Febrero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 132/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Enero de 2019.-

VISTO:

La ausencia del Señor CASTILLO JUAN – Director de Servicios Públicos, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal MULLER MARIO – Legajo N° 2142.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Servicios Públicos al Agente Municipal MULLER MARIO – Legajo N° 2142, a partir del 02 de Enero de 2.019 y hasta el 08 de Febrero de 2.019 inclusive.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 133/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Enero de 2.019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572 – Legajo N° 1973.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Salud a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572 – Legajo N° 1973, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Enero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 134/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal las “Actividades Deportivas Anuales organizadas por la Dirección de Deportes”, en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal las “Actividades Deportivas Anuales Organizadas por la Dirección de Deportes”, en el Partido de Patagones, de acuerdo al correspondiente Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 136/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2096/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB DEPORTIVO

Y SOCIAL JUAN A. PRADERE, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 1073/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1073/18 al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUAN A. PRADERE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 141/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2072/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4, DE JUAN A. PRADERE, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 997/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 997/18 a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4, DE JUAN A. PRADERE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 142/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2324/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 542 a el Club de las Artes de Stroeder, con domicilio Legal en la calle San Francisco y Juan XXIII de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 1438/18,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Junio de 2018 de la cual surge de Acta N° 01 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 29 de Junio de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a el Club de las Artes de Stroeder, con domicilio legal en la calle San Francisco y Juan XXIII de la localidad de Stroeder, conformada por las



personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

FALCA, Juan Manuel –  
DNI. N° 27.090.244

**VICEPRESIDENTE:**

LACAZE, Glenda –  
DNI. N° 34.345.027

**SECRETARIO:**

SENSINI, M. Alejandra –  
DNI. N° 27.090.238

**PRO-SECRETARIO:**

KOPP, Sebastian. –  
DNI. N° 32.701.519

**TESORERO:**

HEGUILLEN, Martín –  
DNI. N° 25.215.785

**PRO-TESORERO:**

VALTIERRA, Mauricio. –  
DNI. N° 24.712.587

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

FERNANDEZ, Lucas. –  
DNI. N° 31.379.532

2° Vocal:

VAN DEN HEUVEL, Fabiana  
– DNI. N° 30.566.266

3° Vocal:

MONTICONE, Gianni. –  
DNI. N° 35.654.691

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

CALVO, Favio. –  
DNI. N° 25.958.366

2° Vocal:

GRIBAUDO, Nicolás. –  
DNI. N° 34.144.743

3° Vocal:

ZELMER, Martín. –  
DNI. N° 37.369.838

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

HUSEBY, Juan Carlos. –  
DNI. N° 8.188.976

GRAF, Ezequiel. –  
DNI. N° 33.870.301

STEINBACH, Sandra. –  
DNI. N° 16.110.733

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

GIUVENTÚ, Alejandra. –  
DNI. N° 20.392.874

MIERES, Silvia. –  
DNI. N° 27.829.953

GARCIA, Norma. –  
DNI. N° 5.791.445

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 29 de Junio de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a el Club de las Artes de Stroeder, con domicilio legal en la calle San Francisco y Juan XXIII de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 143/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2526/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 544 a la Capilla María Auxiliadora de la localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la calle N° 10 de la localidad de Cardenal Cagliero, según Decreto N° 1893/18,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 09 de Septiembre de 2018 de la cual surge de Folio N° 34 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 09 de Septiembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Capilla María Auxiliadora de la localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle N° 10 de la localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

GRAFF, Luis Alberto. –  
DNI. N° 14.527.647

**VICEPRESIDENTE:**

SHROD, Carlos Luis. –  
DNI. N° 10.317.624

**SECRETARIO:**

TORRES, Tamara. –  
DNI. N° 32.362.052

**TESORERO:**

ENGRAF, Olga. –  
DNI. N° 13.899.813

**PRO-TESORERO:**

DE PONGA, Viviana. –  
DNI. N° 20.046.537

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

DUMRAUF, Marisa. –  
DNI. N° 16.847.666

2° Vocal:

SANDOVAL, M. Raquel. –  
DNI. N° 11.391.923

3° Vocal:

CORNETT, Flavia. –  
DNI. N° 26.304.252

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

CORNETT, Jorge Raúl. –  
DNI. N° 7.848.484

2° Vocal:

DIETZ, Anastasia –  
DNI. N° 1.837.472

3° Vocal:

MILLER, Roberto. –  
DNI. N° 20.472.315

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MAYER, Laura Yolanda –  
DNI. N° 14.205.210

VICUÑA, Julián. –  
DNI. N° 31.771.712

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 09 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Capilla María Auxiliadora de la localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle N° 10 de la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 144/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2665/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva

correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 547 a la Comisión del Museo Stroeder, con domicilio Legal en la calle 11 de Noviembre s/n de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 2109/18,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Septiembre de 2018 de la cual surge de Acta N° 01 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Comisión del Museo Stroeder, con domicilio legal en la calle 11 de Noviembre s/n de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

JACOBO, Raúl –  
DNI. N° 14.320.156

**VICEPRESIDENTE:**

SUAREZ, Andrea –  
DNI. N° 20.049.632

**SECRETARIO:**

FURCH, Claudia –  
DNI. N° 20.807.509

**TESORERO:**

TORRES, Alice –  
DNI. N° 18.903.432

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

WEINGATNER, Darío. –  
DNI. N° 26.850.177

2° Vocal:

MÜLLER, Hugo. –  
DNI. N° 8.312.898

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

GRASSI, Luciana. –  
DNI. N° 30.729.168

2° Vocal:

SCARAFONI, Facundo. –  
DNI. N° 22.626.638

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

OMBROSI, Miriam. –

DNI. N° 18.129.062

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Comisión del Museo Stroeder, con domicilio legal en la calle 11 de Noviembre s/n de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 145/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2615/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 546 a la Agrupación “Unidos por la Tradición”, con domicilio Legal en Circunscripción 14, Sector B – Parcela 153, zona de chacras, Parque Industrial de Patagones, según Decreto N° 1983/18,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de Noviembre de 2018 de la cual surge de Acta N° 01 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 10 de Noviembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Agrupación “Unidos por la

Tradición”, con domicilio legal en Circunscripción 14, Sector B – Parcela 153, zona de chacras, Parque Industrial de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

RODRIGUEZ, Alberto M. – DNI. N° 29.485.191

**VICEPRESIDENTE:**

SANCHEZ, Ricardo. – DNI. N° 30.649.155

**SECRETARIO:**

SOSA, Daniel A. – DNI. N° 22.132.969

**PRO-SECRETARIO:**

GRENZ, Luis María. – DNI. N° 18.124.644

**TESORERO:**

COLOMBIL, Daniel – DNI. N° 16.257.953

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

RODRIGUEZ, Mario. – DNI. N° 25.950.775

2° Vocal:

LEPIANTE, Héctor. – DNI. N° 21.388.050

3° Vocal:

ANTIHALA, Julio. – DNI. N° 7.394.932

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:

TORRES, Lito Eduardo. – DNI. N° 17.590.343

2° Vocal:

SUAREZ, Gabriel. – DNI. N° 31.139.338

3° Vocal:

UGALDE, Hernán. – DNI. N° 28.119.526

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MARILAO, Juan A. – DNI. N° 24.370.685

ROBAINA, Alejandra. – DNI. N° 32.263.611

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

PINTA, Daniel. – DNI. N° 21.808.463

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 10 de Noviembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Agrupación “Unidos por la Tradición”, con domicilio legal en Circunscripción 14, Sector B – Parcela 153, zona de chacras, Parque Industrial de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 146/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084-2702/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Artículo 42 de la Ordenanza Fiscal y demás normas complementarias y Decreto Municipal 2115/18;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribuyentes y demás responsables, facilidades para el pago de gravámenes;

Que corresponde modificar Art. 4° inc. b), C) y d) del Régimen General de Facilidades de Pago establecido mediante Decreto N° 2115/18, respecto a la Tasa de Interés aplicable,

Que esto es así puesto que la tasa de interés allí prevista es la tasa de interés para operaciones de descuento del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que resulta elevada, de acuerdo con el contexto económico y social.

Que conforme lo informado a Fs. 9 por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, resulta entonces conveniente que respecto del Régimen General de Facilidades de Pago establecido mediante Decreto N° 2115/18, se establezca una Tasa de interés equivalente al 2,5% mensual, con vigencia desde la entrada en vigencia de dicho Régimen de Facilidades y hasta 31 de Agosto de 2019.

Que resulta oportuno para el Estado Municipal establecer políticas tributarias tendientes al recupero de pasivos en concepto de obligaciones tributarias, considerando las medidas que mejor se adapten al contexto económico y social actual.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 2115/18, incisos b), C) y D) estableciendo una Tasa de interés equivalente al 2,5% mensual, que deberá aplicarse desde la entrada en vigencia del Régimen General de Facilidades de Pago establecido mediante Decreto N° 2115/18, hasta el 31 de Agosto de 2019. A partir del 1° de septiembre de 2019 deberá establecerse una nueva tasa de interés y en caso que la misma no sea establecida, seguirá vigente la tasa de interés del 2,5% mensual, hasta tanto sea modificada.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 154/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Enero de 2019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 21 de Enero de 2019 y hasta el 25 de Enero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, del día 21 de Enero de 2019 y hasta el 25 de Enero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 156/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Enero de 2.019

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Hacienda Sr. TELLERIA RICARDO, uso de su licencia anual.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 21 de Enero de 2.019 y hasta el 04 de Febrero de 2.019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. PAREDES DANIEL – DNI 14.755.467.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal Sr. PAREDES DANIEL - DNI. N° 14.755.467, del 21 de Enero de 2.019 y hasta el 04 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Directora de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 162/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Proyecto de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Dirección de Deportes, denominado “JOVENES CON MERITO DEPORTIVO”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, visto la necesidad de brindar a nuestros adolescentes, jóvenes, jóvenes adultos en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar o en conflicto con la ley.-

Que, el Deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad, ya que el mismo permite obtener valores, disciplina y sobre todo un desarrollo personal y social que mejora al propio individuo y sus relaciones sociales.-

Que, el proyecto para “Jóvenes con Merito Deportivo”, pone énfasis en el Deporte como herramienta de formación Deportiva y valores como la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad y el respeto.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) mensuales, a partir del mes de Enero de 2019 y hasta el mes de Junio de 2019, en carácter de Beca a los siguientes beneficiarios:

-HERRERA, ALEXIS MARCOS – DNI. N° 44.114.170  
TUTOR: HERRERA STELLA MARIS – DNI. N° 18.124.600

-ROUMEC, ELVIO MIGUEL – DNI. N° 42.688.370  
TUTOR: MARTINEZ SANDRA VERONICA – DNI. N° 21.808.566

-SAAVEDRA DIETZ, MIGUEL ABRAHAM – DNI. N° 39.743.849  
TUTOR: DIETZ MARIA FERNANDA – DNI. N° 25.907.793

-PINTA, NESTOR DAMIAN – DNI. N° 43.303.665  
TUTOR: MORON ROXANA ANAHI – DNI. N° 26.727.424

-AREVALO, MATIAS – DNI. N° 42.970.665  
TUTOR: CHIHUAY EMMA DEL C.– DNI. N° 16.256.977

-BLANCO ROMAN AGUSTIN – DNI. N° 43.045.693  
TUTOR: CARRIQUEO CLAUDIA EDITH – DNI. N° 27.828.691

-LONCON, ABRIL IVON – DNI. N° 46.797.500  
TUTOR: SUNUIGUAL NORMA ESTER – DNI. N° 23.245.856

-ALCARRAZ CIELO ABIGAIL – DNI. N° 47.676.749  
TUTOR: SUGOSKY IVANA JUDIT – DNI. N° 34.051.389

- ARAMBURU FERNANDA BELEN – DNI. N° 41.258.737

- PIZARRO CASTRO, FRANCO JOAQUIN – DNI. N° 41.025.051  
TUTOR: CASTRO SILVIA GLADYS – DNI. N° 17.824.559

ARTICULO 2º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Social quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.4 – Recurso 11.9.15.00 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 192/19**

-----



## RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2374/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GARCIA, MARIA SOL- CUIT. N° 27-26541952-1, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA PRODUCTOS DIETETICOS”, sito en AV. Juan Domingo Peron N° 254, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A- Mza: 35- Parc: 1A UF- Ptda: 11394- N° de Inmueble 1133 -Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4303.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 17 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA PRODUCTOS DIETETICOS”, propiedad de la Sra. GARCIA, MARIA SOL- CUIT. N° 27-26541952-1, sito en AV. Juan Domingo Peron N° 254, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A- Mza: 35- Parc: 1A UF- Ptda: 11394- N° de Inmueble 1133 -Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4303, con fecha 17 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 311/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084- 2421/18,  
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ROCHA MARIA LAURA- CUIT. N° 27-28521008-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "ROTISERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Garibaldi N° 314, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 199- Parc: 15A UF- Ptda: 23865- N° de Inmueble 2310 - Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4302, con fecha 17 de Septiembre de 2018.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 17 de Septiembre de 2018.

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA ANEXO DESPENSA", propiedad de la Sra. ROCHA MARIA LAURA- CUIT. N° 27-28521008-4, sito en calle Garibaldi N° 314, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 199- Parc: 15A UF- Ptda: 23865- N° de Inmueble 2310 - Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4302, con fecha 17 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
312/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-  
1992/2010, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS - CUIT N° 30-672887555-7, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle San Martin N° 773, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E - Mza. 85 - Parc. 3-4 UF- Part. 191962 - Inmueble N° 19212 - Inscripto bajo el N° 3212.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 18 de Septiembre de 2018 y hasta el 18 de Septiembre de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", a la firma "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS" - CUIT N° 30-672887555-7, sito en calle San Martin N° 773, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E - Mza. 85 - Parc. 3-4 UF- Part. 191962 - Inmueble N° 19212 - Inscripto bajo el N° 3212, con fecha de habilitación del 18 de Septiembre de 2018 y hasta el 18 de Septiembre de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
313/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-429/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma GRAZIOLI, OSVALDO- CUIT. N° 20-28414768-6, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO-PILIRUBRO", sito en calle Olivera N° 9, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 27 de Agosto de 2018.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL INTERINO DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO POLIRUBRO", sito en calle Olivera N° 9, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GRAZIOLI, OSVALDO- CUIT. N° 20-28414768-6, con fecha 27 de Agosto de 2018.----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
314/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-3914/16,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma PATITAS, LOCAS- CUIT. N° 30-71521539-9, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS- FORRAJERIA",

sito en calle Barbieri y Mexico,  
de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Agosto de 2018.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL INTERINO DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS- FORRAJERIA", sito en calle Barbieri y Mexico, de Carmen de Patagones, a la Firma PATITAS, LOCAS- CUIT. N° 30-71521539-9, con fecha 31 de Agosto de 2018.----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
315/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-520/2003,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: RENAUL TRAFIC 312, dominio: DVS 375, Modelo: 2001, Legajo N° 657, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de JEREZ HERMANOS S.H, D.N.I: 14.909.550, con domicilio en Francisco Pita N° 321, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de

referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: RENAUL TRAFIC 312, dominio: DVS 375, Modelo: 2001, Legajo N° 657, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de JEREZ HERMANOS S.H, D.N.I. 14.909.550, con domicilio en Francisco Pita N° 321, de Carmen de Patagones, con fecha 24 de septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°316/18**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1645/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PAILLALEF, PABLO- CUIT. N° 23-27828695-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Bella Flor N° 139, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: D- Mza: 50 B- Parc: 11 UF- Ptda: 130994- N° de Inmueble 13327-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4297.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 18 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", propiedad del Sr. PAILLALEF, PABLO- CUIT. N° 23-27828695-9, sito en calle Bella Flor N° 139, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: D- Mza: 50 B- Parc: 11 UF- Ptda: 130994- N° de Inmueble 13327-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4297, con fecha 18 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 317/18**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2240/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ORELLANO, ROSANA ELIZABETH - CUIT. N° 27-23245952-8, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle SIERRA COLORADA N° 175, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: D- Mza: 11 F- Parc: 8 UF- Ptda: 242726- N° de Inmueble 22177-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4198.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 07 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Sra. ORELLANO, ROSANA ELIZABETH - CUIT. N° 27-23245952-8, sito en calle SIERRA COLORADA N° 175, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: D- Mza: 11 F- Parc: 8 UF- Ptda: 242726- N° de Inmueble 22177-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4198, con fecha 07 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 318/18**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2345/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MENGHINI, GRACIELA MARIA - CUIT. N° 23-10238691-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle 7 de Marzo N° 16, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 24 A- Parc: 6 H UF- Ptda: 211039- N° de Inmueble 20234-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4299.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 18 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. MENGHINI, GRACIELA MARIA - CUIT. N° 23-

10238691-4, sito en calle 7 de Marzo N° 16, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 24 A- Parc: 6 H UF- Ptda: 211039- N° de Inmueble 20234-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4299, con fecha 18 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 319/18**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2423/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TRONCOSO, ANDREA - CUIT. N° 24-25115843-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS", sito en calle BARBIERI N° 179, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 159 - Parc: 7 UF- Ptda: 161501- N° de Inmueble 16167-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4300.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 18 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS", propiedad de la Sra. TRONCOSO, ANDREA - CUIT. N° 24-25115843-2, sito en calle Barbieri N° 179, Carmen de Patagones,

Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 159 - Parc: 7 UF- Ptda: 161501- N° de Inmueble 16167- Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4300, con fecha 18 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 320/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 01 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2420/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ROCHA, MARIA LAURA- CUIT. N° 27-28521008-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "POLIRRUBRO ANEXO DESPENSA", sito en calle Olivera N° 9, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 274- Parc: 3A UF- Ptda: 12168- N° de Inmueble 1210 -Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4301.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 17 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLIRRUBRO ANEXO DESPENSA", propiedad de la Sra. ROCHA MARIA LAURA- CUIT. N° 27-28521008-4, sito en calle Garibaldi N° 314, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 274- Parc: 3A UF- Ptda: 12168- N° de Inmueble 1210 -Inscripto en los registros Municipales bajo

el N° 4301, con fecha 17 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 321/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 01 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1600/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma: FRUTOS DEL SUR S.R.L- CUIT. N° 30-71351190-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "HELADERIA - BOMBONERIA ANEXO MINUTAS", sito en calle Comodoro Rivadavia y Alsina, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 224- Parc: 7A UF- Ptda: 20604- N° de Inmueble 19986 - Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4198.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilidadación 26 de Febrero de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA - BOMBONERIA ANEXO MINUTAS", a la Firma de FRUTOS DEL SUR S.R.L- CUIT. N° 30-71351190-7, sito en calle Comodoro Rivadavia y Alsina, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 224- Parc: 7A UF- Ptda: 20604- N° de Inmueble 19986 -Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4198, con fecha retroactiva 26 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 322/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 01 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2341/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GRENZ, YANINA NOHELI- CUIT. N° 27-35599806-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE VELAS-ARTESANIA ANEXO TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 232, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 240- Parc: 1A UF 2- Ptda: 6470101- N° de Inmueble 6089 -Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4303.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilidadación 17 de septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE VELAS-ARTESANIA ANEXO TIENDA", propiedad de la Sra. GRENZ, YANINA NOHELI- CUIT. N° 27-35599806-7, sito en calle Comodoro Rivadavia N°232, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 240- Parc: 1A UF 2- Ptda: 6470101- N° de Inmueble 6089 -Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4303, con fecha 17 de septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 323/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 02 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4726/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: RENAULT SYMBOL - Año: 2010 - Dominio N° JKM 010 - Legajo N° 183, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. CASELLA, ANGEL ALBERTO- DNI.N° 16.164.785, habilitando asimismo el vehículo -Marca: Volkswagen Voyage- Año: 2016 - Dominio N° AA 128 UY- Motor: CF2P98847.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 24 de Septiembre de 2018, al vehículo Marca: RENAULT SYMBOL - Año: 2010 - Dominio N° JKM 010 - Legajo N° 183, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CASELLA, ANGEL ALBERTO- DNI.N° 16.164.785, con domicilio en calle Mascarello N° 382 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: Volkswagen Voyage- Año: 2016 - Dominio N° AA 128 UY- Motor: CF2P98847, para la función de "Taxi",



propiedad del Sr. CASELLA, ANGEL ALBERTO- D.N.I.N° 16.164.785, con domicilio en calle Mascarello N° 382, de Carmen de Patagones, con fecha 24 de Septiembre de 2018.-

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 324/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 03 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1090/2013, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita la baja definitiva, según Ordenanza de Taxi N° 2702/07 en su artículo 37-inciso C, del vehículo Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE, dominio: JBU 528, Modelo: 2010, MOTOR N° CFZ059085 Legajo N° 213, que funcionaba como TAXI, a nombre de AGU, DANIELA SOLEDAD, D.N.I: 25.576.617, con domicilio en Dufour N° 487, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de Baja Definitiva, según Ordenanza de Taxi N° 2702/07 en su artículo 37-inciso C, vehículo Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE, dominio: JBU 528, Modelo: 2010, MOTOR N° CFZ059085 Legajo N° 213, que funcionaba como TAXI, a nombre de AGU, DANIELA SOLEDAD, D.N.I: 25.576.617, con domicilio calle 4 de Juan A.

Pradere, Con fecha 01 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°325/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-4035/2012, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: MISTSUBISHI CANTER, dominio: TIG 440, Modelo: 1981, N° de Chasis: FE211C57322- Motor N° PA6264234- Legajo N° 571, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de LAURIENTE, RAUL EDUARDO- D.N.I: 12.482.681, con domicilio en Harosteguy N° 274 , de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: MISTSUBISHI CANTER, dominio: TIG 440, Modelo: 1981, N° de Chasis: FE211C57322- Motor N° PA6264234- Legajo N° 571, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de LAURIENTE, RAUL EDUARDO- D.N.I: 12.482.681, con domicilio en Harosteguy N° 274, de Carmen

de Patagones, con fecha 24 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°326/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-3680/2016, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: FIAT FIORINO, dominio: LHM 599, Modelo: 2016, N° de Chasis: 9BD25521AC8938153- Motor N° 178E80110731769- Legajo N° 509, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de FIORI, CESAR JULIO- D.N.I: 22.418.168, con domicilio en Avellaneda N° 334, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: FIAT FIORINO, dominio: LHM 599, Modelo: 2016, N° de Chasis: 9BD25521AC8938153- Motor N° 178E80110731769- Legajo N° 509, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de FIORI, CESAR JULIO- D.N.I: 22.418.168, domicilio en Avellaneda N° 334 , de Carmen de Patagones con fecha 26 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°327/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-964/2017, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: FIAT STRADA ADVENTURE, dominio: LBU 936, Modelo: 2012, N° de Chasis: 9BD27826VC7486192- Motor N° 178F40552200598 - Legajo N° 588 BIS, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de ARROYO HEBER- D.N.I: 31.392.796, con domicilio en Winter N° 1435, de Viedma.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: FIAT STRADA ADVENTURE, dominio: LBU 936, Modelo: 2012, N° de Chasis: 9BD27826VC7486192- Motor N° 178F40552200598 - Legajo N° 588 BIS, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de ARROYO HEBER- D.N.I: 31.392.796, con domicilio en Winter N° 1435, de Viedma, con fecha 24 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°328/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-821/2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Peugeot Partner, dominio: KLR 637, Modelo: 2011, N° de Chasis: 8AEGC9HXCCG513809- Motor N° 10JBBV0128870 - Legajo N° 590, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de RINNE, PAULA ANDREA- D.N.I: 23.494.568, con domicilio en Coiron N° 359, de Viedma.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: Peugeot Partner, dominio: KLR 637, Modelo: 2011, N° de Chasis: 8AEGC9HXCCG513809- Motor N° 10JBBV0128870 - Legajo N° 590, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de RINNE, PAULA ANDREA- D.N.I: 23.494.568, con domicilio en Coiron N° 359, de Viedma, con fecha 04 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°329/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2411/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: CORSA CLASSIC Modelo: 2007- Dominio: PDT -664 Legajo N° 111, en función de "TAXI", propiedad del Sr. MENDOZA MIGUEL ANGEL - DNI. N° 30.062.593-

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: FIAT UNO Modelo: 2012 Dominio: KSI 030 Legajo N°111 para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MENDOZA MIGUEL ANGEL - DNI N° 30.062.593.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1: Dar de Baja de los registros Municipales, con fecha 09 de Octubre de 2018, el vehículo Marca: Corsa Classic- Dominio: PDT-664 Legajo N°111, en función de "TAXI" propiedad del Sr. MENDOZA MIGUEL ANGEL- DNI 30.062.593.-

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: FIAT UNO - Dominio: KSI 030, Modelo: 2012 - Legajo N° 111; con la Función de TAXI, propiedad del Señor MENDOZA MIGUEL ANGEL -DNI 30.062.593, con fecha 09 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 330/18.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4594/1997, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: TATA, dominio: AAD338, Modelo: 1994- Motor N° PA03150 - Legajo N° 524, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de SPINELLI, DOMINGO- D.N.I: 8.119.115, con domicilio en Misiones Salesianas N° 64, de Viedma.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: TATA, dominio: AAD338, Modelo: 1994- Motor N° PA03150 - Legajo N° 524, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de SPINELLI, DOMINGO- D.N.I: 8.119.115, con domicilio en Misiones Salesianas N° 64, de Viedma, con fecha 08 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°331/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-61/2001, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: FORD F-350- dominio: XIA 229- Modelo: 1983- Motor N° PA628128 - Legajo N° 612, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de SPINELLI, DOMINGO- D.N.I: 8.119.115, con domicilio en Misiones Salesianas N° 64, de Viedma.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: FORD F-350- dominio: XIA 229- Modelo: 1983- Motor N° PA628128 - Legajo N° 612, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de SPINELLI, DOMINGO- D.N.I: 8.119.115, con domicilio en Misiones Salesianas N° 64, de Viedma, con fecha 08 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°332/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-62/2001, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: NISSAN ECO T-100- dominio: CZX 415 - Modelo: 2000- Motor N° BD30DPN03335E - Legajo N° 611, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de SPINELLI, DOMINGO- D.N.I: 8.119.115, con domicilio en Misiones Salesianas N° 64, de Viedma.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: NISSAN ECO T-100- dominio: CZX 415 - Modelo: 2000- Motor N° BD30DPN03335E - Legajo N° 611, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de SPINELLI, DOMINGO- D.N.I: 8.119.115, con domicilio en Misiones Salesianas N° 64, de Viedma, con fecha 08 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°333/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-134/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca:FIAT PALIO- Año: 2005 - Dominio N° ILU 617 - Legajo N° 105- MOTOR N° T85022825, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. DOMINGUEZ, CARMEN SHIRLEY- D.N.I N° 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT UNO- Año: 2010 - Dominio N° IXR 735- Motor: 178E80119354942- CHASIS N° 9BD158276A6422195, LEGAJO N° 105.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales al vehículo Marca:FIAT PALIO- Año: 2005 - Dominio N° ILU 617 - Legajo N° 105- MOTOR N° T85022825, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. DOMINGUEZ, CARMEN SHIRLEY- D.N.I N° 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT UNO- Año: 2010 - Dominio N° IXR 735- Motor: 178E80119354942- CHASIS N° 9BD158276A6422195, LEGAJO N° 105, con fecha 08 de Octubre de 2018, con domicilio en calle Pérez Britos N° 67, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT UNO- Año: 2010 - Dominio N° IXR 735- Motor: 178E80119354942- NUMERO DE CHASIS: 9BD158276A6422195, LEGAJO N° 105, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ, CARMEN SHIRLEY- D.N.I N° 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos N° 67, de Carmen de Patagones, fecha 08 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 334/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2018-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2478/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET ONIX- Dominio AC008BT - Modelo 2017- Legajo N° 213, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. TORANZO, JUANA MERCEDES - D.N.I N° 16.862.676, con domicilio particular en calle 3 N° 269, de JUAN A, PRADERE.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 04 de Octubre de 2018, el funcionamiento del vehículo - Marca: CHEVROLET ONIX- Dominio AC008BT - Modelo 2017- Legajo N° 213, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. TORANZO, JUANA MERCEDES - D.N.I N° 16.862.676, con domicilio particular en calle 3 N° 269, de JUAN A, PRADERE.-

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°335/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3210/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SALDAÑA OLARTE MARINA- CUIT N° 27-11258260-1, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA Y ZAPATERIA", sito en Calle Avenida Perón N°296, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: A- Manz:35 - Parc: 3UF - Partida: 26178- N° de Inmueble: 2535- Inscripto bajo el N° 3311.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de Octubre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación de la Sra. SALDAÑA OLARTE MARINA - CUIT N° 27-11258260-1, del comercio rubro "TIENDA ZAPATERIA", sito en Avenida Perón N° 296, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: A- Manz: 35 - Parc: 3UF - Partida: 26178- N° de Inmueble: 2535- Inscripto bajo el N° 3311, con fecha de habilitación 03 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 336/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2462/18, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. MUÑOZ, SILVANO DOMINGO- CUIT. N° 20-16690338-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle AV. Juan Domingo Peron N° 258, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A- Mza: 35- Parc: 1 UF - Ptda: 11394- N° de Inmueble 1133-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4304.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 02 de Octubre de 2018.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. MUÑOZ, SILVANO DOMINGO- CUIT. N° 20-16690338-7, sito en calle AV. Juan Domingo Peron N° 258, Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A- Mza: 35- Parc: 1 UF - Ptda: 11394- N° de Inmueble 1133-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4304, con fecha 02 de Octubre de 2018.-----

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 337/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de OCTUBRE de 2.018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2386/18, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Firma. LEF CAR S.R.L- CUIT. N° 30-71161481-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y CAZA", sito en costanera S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 4 UF - Ptda: 111322- N° de Inmueble 11365 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4297.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 24 de septiembre de 2018.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y CAZA", a la Firma de LEF CAR S.R.L- CUIT. N° 30-71161481-4, sito en costanera S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 4 UF - Ptda: 111322- N° de Inmueble 11365 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4297, con fecha 24 de Septiembre de 2018.-----

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase

**REGISTRADO BAJO N° 338/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de OCTUBRE de 2.018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2387/18, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. ZOLEZZIO, HUGO ALBERTO. - CUIT. N° 20-11724741-5, solicita la habilitación de su comercio rubro "ALQUILER DE

DEPARTAMENTOS", sito en calle 4 y 27 S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: A- Mza: 14- Parc: 6 UF - Ptda: 5991- N° de Inmueble 5611 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4298.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 19 de Octubre de 2018.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad del SR. ZOLEZZIO, HUGO ALBERTO. - CUIT. N° 20-11724741-5, sito en calle 4 y 27 S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: A- Mza: 14- Parc: 6 UF - Ptda: 5991- N° de Inmueble 5611 - Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4298, con fecha 19 de Octubre de 2018.-----

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 339/18**



CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Enero de 2.019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2720/18, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA", destinado a la Dirección de Deportes Municipal.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Enero de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA", destinado a la Dirección de Deportes Municipal, con fecha de apertura de sobres el día 30 de Enero de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

**ARTICULO 2°:** La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres – Valor Pliego \$1.600.00 – Presupuesto Oficial \$1.600.000.00.-----

**ARTICULO 3°:** Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 – Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 163/19**

-----



-----



-----



**Convocatoria a elecciones**

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio 150 Viviendas, la misma se llevara a cabo el día 17 marzo del corriente año.

-----